

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.605/2020

**EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA  
EXTRAORDINARIA PARA 2020 DE AYUDAS PARA LOS  
TITULARES DE PUESTOS DEL MERCADILLO Y DE  
COMERCIOS DEL MERCADO DE LA ESTACIÓN DE  
AUTOBUSES, AMBOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA  
BDNS (Identif.): 532319**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532319>)

**Convocatoria y Bases reguladoras**

Se efectúa convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas para los titulares de puestos del Mercadillo y de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de interesado, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registró por las Bases y Convocato-

ria aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020.

**Empresas beneficiarias**

Podrán ser empresas beneficiarias todas aquellas que sean titulares de puestos del Mercadillo de Priego de Córdoba y que tengan concedida licencia de venta ambulante para 2020 así como los titulares de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba.

**Finalidad**

El objeto de las ayudas es el apoyo a los titulares de puestos del Mercadillo y de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba, motivada por la crisis sanitaria debida al COVID 19 y a la caída de ventas que están sufriendo los mismos, para incentivar el crecimiento económico y el mantenimiento del empleo.

Se considerarán subvencionables la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local (ordenanza fiscal nº. 18) y por el servicio de mercado de abastos (ordenanza fiscal nº. 16), respectivamente, correspondientes al tercer trimestre de 2020.

**Importe**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10.271,24 €.

La ayuda económica contemplada en esta convocatoria consiste en un incentivo a fondo perdido, coincidente con el importe a liquidar en concepto de las tasas indicadas, correspondiente al tercer trimestre de 2020, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la línea de ayuda.

**Plazo de presentación de solicitudes**

Diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Priego de Córdoba, 10 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.

## **BASES Y CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA 2020 DE AYUDAS PARA LOS TITULARES DE PUESTOS DEL MERCADILLO Y DE COMERCIOS DEL MERCADO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, AMBOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

### **1.- Convocatoria**

Se efectúa convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas para los titulares de puestos del Mercadillo y de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **2.- Objeto**

El objeto de las ayudas es el apoyo a los titulares de puestos del Mercadillo y de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba, motivada por la crisis sanitaria debida al COVID 19 y a la caída de ventas que están sufriendo los mismos, para incentivar el crecimiento económico y el mantenimiento del empleo.

### **3.- Financiación**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10.271,24 €.

Las ayudas económicas a conceder se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 205 43130 48000 del Presupuesto Municipal para 2020.

### **4.- Empresas beneficiarias**

Podrán ser empresas beneficiarias todas aquellas que sean titulares de puestos del Mercadillo de Priego de Córdoba y que tengan concedida licencia de venta ambulante para 2020 así como los titulares de comercios del Mercado de la Estación de Autobuses de Priego de Córdoba.

**No podrán ser beneficiarios** de la presente línea de ayudas:

- Con carácter general, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **5.- Requisitos**

Podrán solicitar las ayudas todas aquellas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Los titulares de puestos del Mercadillo de Priego de Córdoba que tengan concedida licencia de venta ambulante para 2020, que hayan asistido un mínimo de 5 sábados, consecutivos o no, durante el tercer trimestre de 2020.
- Los titulares de puestos del Mercadillo y comercios del Mercado de la Estación de Autobuses deberán estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality Profesional.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Hacienda Estatal,

Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

- Los beneficiarios de estas ayudas deberán comprometerse a pagar la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local (ordenanza fiscal nº. 18) y por el servicio de mercado de abastos (ordenanza fiscal nº. 16), respectivamente, correspondiente al tercer trimestre de 2020, cuando se lo notifique Hacienda Local. El incumplimiento de este requisito supondrá la obligación de devolver íntegramente las cantidades subvencionadas.
- Las personas solicitantes de los incentivos deberán cumplir los requisitos generales establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).

## 6.- Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables las tasas antes indicadas correspondientes al tercer trimestre de 2020.

## 7.- Solicitudes, plazo y documentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud (**ANEXO 1**) se presentará preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a través de la dirección electrónica [www.priegodecordoba.es/sede](http://www.priegodecordoba.es/sede), en el Registro General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

El Ayuntamiento se reserva el derecho a poder requerir cuanta documentación se estime necesaria, para una mejor valoración del expediente y comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes de las ayudas.

## 8.- Cuantía de la ayuda

La ayuda económica contemplada en esta convocatoria consiste en un incentivo a fondo perdido, coincidente con el importe a liquidar en concepto de las tasas indicadas, correspondiente al tercer trimestre de 2020, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la línea de ayuda.

## 9.- Criterios de valoración

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

## 10.- Compatibilidad

Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales,

sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar los límites establecidos por la normativa vigente.

### **11.- Instrucción, tramitación, resolución y plazo para resolver.**

El órgano competente para la instrucción es el Departamento de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución por el órgano instructor.

La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y web del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **12. Pago de las subvenciones**

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia al número de cuenta que designen a través del documento de designación de cuenta bancaria para transferencia, con indicación del IBAN, en el caso de no haberlo presentado anteriormente.

### **13.- Reintegro de la ayuda**

El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la acreditación documental de lo declarado responsablemente junto a la solicitud, así como la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, el reintegro de la ayuda concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los siguientes casos:

- La falta de pago de la tasa correspondiente al tercer trimestre de 2020 cuando le sea liquidado por Hacienda Local.
- La negativa u obstrucción por parte del beneficiario a las actuaciones de control y acreditación documental que desde el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pudieran efectuarse en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida.



ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO,  
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO  
SOCIOECONÓMICO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO

ANEXO 1

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA 2020 DE AYUDAS PARA LOS TITULARES DE PUESTOS DEL MERCADILLO Y DE COMERCIOS DEL MERCADO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, AMBOS DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

1. DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre: \_\_\_\_\_ C.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Actividad: Señalar lo que proceda:

Puesto en el Mercadillo (nº de puesto: \_\_\_\_\_)

Local en Mercado Estación de Autobuses (nº de local: \_\_\_\_\_)

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro expresa y responsablemente que no he solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y que no me encuentro inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Declaro responsablemente que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias: estatales, autonómicas, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y me comprometo a presentar las certificaciones correspondientes en el momento de ser requerido para ello.

Declaro responsablemente que continúan vigentes el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la renovación de la licencia municipal de venta ambulante para 2020 o para la adjudicación del local en el Mercado de la Estación de Autobuses.

Me comprometo a pagar la tasa correspondiente al tercer trimestre de 2020 cuando me lo notifique Hacienda Local.

3.  Acepto la subvención que me proponga el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en los términos recogidos en la misma, comprometiéndome a cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria.

4.  Adjunto documento de designación de cuenta bancaria, en su caso.

En Priego de Córdoba a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

El/la abajo firmante, en su propio nombre y en el de la entidad representada, se hace responsable de la veracidad de los datos aquí consignados y pondrá a disposición del Ayuntamiento de Priego la documentación que le sea requerida.

Fdo.:.....

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD

### Tratamiento de datos de carácter personal (Información General)

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba como **responsable** del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos.

Dichos datos se tratarán con la **finalidad** de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven.

La **legitimación** para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud.

**Destinatarios**, estos datos, si procede, únicamente serán cedidos a aquellas entidades que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta.

Los usuarios tendrán el **derecho**, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control.

### Más Información.

Ver apartado Tratamiento de datos de carácter personal (Información Adicional) en <https://www.priegodecordoba.es/priego/aviso-legal>

